

San Andrés Isla, a los 05 días del mes de Octubre de 2019 ✓

Señor

SAMUEL RAIGOSA LONDOÑO ✓

Nit. 12.559.526-6

Vía San Luis Chameys Náutica, San Andrés Isla

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.081
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040 DE 2019** ✓

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2.019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SAMUEL RAIGOSA LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C No. 12.559.526, quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía No. 040 de 2019 el día 28 de octubre de 2019, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa los requisitos habilitantes exigidos ✓

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

| | |
|---|--|
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TALLER TEÓRICO- PRÁCTICO EN ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS - INFOTEP EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN. UNSPSC 90141703 ✓ |
| CONTRATISTA | SAMUEL RAIGOSA LONDOÑO C.C. No. 12.559.526 ✓ |
| NIT | Nit. 12559526-6 |
| REPRESNTANTE LEGAL C.C | No Aplica |
| DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y | Avenida San Luis Chameys Náutica. Cel: 3177524965 San Andrés, Isla ✓ |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: | Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27019 del 10/09/2019 Rubro: Dependencia: 001 Unidad Académica C-2202-0700-6-0-2202008-03 Nación. ✓ |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>OBLIGACIONES</p> | <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST. 8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan) <p>Obligaciones Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ De primera calidad ❖ Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los especificaciones ❖ Tener el Equipación y protecciones Fundamental contar con un equipo adecuado y revisar el material cada vez que se vaya a usar. El chaleco será imprescindible. ❖ Suministrar un servicio de calidad, conforme a las especificaciones técnicas y anexos. ❖ Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, y anexos. ❖ Cuidar el orden, disciplina y buena presentación de todo el personal náutico. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor de la propuesta presentada por el proveedor del servicio debe tener en cuenta la provisión de los vehículos acuáticos • Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. | | |
| <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> | <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Taller teórico practico aprendizaje en Jetsky que comprende un tour por la bahía en moto acuática</p> <p>Taller teórico practico de navegación y aprendizaje en CATAMARAN por la bahía.</p> | <p>Deporte</p> <p>Náutico Vehículo Acuático Jetsky</p> <p>Náutico Vehículo Acuático KATAMARAN</p> | <p>CANTIDAD</p> <p>120 bonos</p> <p>120 Bonos</p> |

| | | | | | | | | |
|--|---|--|---|-----------|--|---------------------------------------|-----------|---|
| | <table border="1"> <tr> <td>Taller teórico práctico de navegación y aprendizaje, guías y parada de snorkel</td> <td>Náutico Vehículo Acuático Sunfish</td> <td>120 Bonos</td> </tr> <tr> <td>Competencia y aprendizaje de kaya y pandeisurf</td> <td>Náutico Vehículo Acuático Kayak</td> <td>120 Bonos</td> </tr> </table> | Taller teórico práctico de navegación y aprendizaje, guías y parada de snorkel | Náutico Vehículo Acuático Sunfish | 120 Bonos | Competencia y aprendizaje de kaya y pandeisurf | Náutico Vehículo Acuático Kayak | 120 Bonos | ✓ |
| Taller teórico práctico de navegación y aprendizaje, guías y parada de snorkel | Náutico Vehículo Acuático Sunfish | 120 Bonos | | | | | | |
| Competencia y aprendizaje de kaya y pandeisurf | Náutico Vehículo Acuático Kayak | 120 Bonos | | | | | | |
| | <p>Lugares de tours: Chamey's náutica, manglares Bahía Hooker y Old Point, Rocky Cay, Isla de Acuario y Cotón</p> <p>Cualquier modificación de estructura o material será consultada con el supervisor del contrato, quien aprobará de acuerdo a las necesidades y la parte técnica</p> | ✓ | | | | | | |
| VALOR: | CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$14.088.000,00) | ✓ | | | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo previsto para la ejecución es de Cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de garantías (Si aplica) | ✓ | | | | | | |
| SUPERVISIÓN | <p>La supervisión del presente contrato será ejercida por parte del profesional Universitario con Funciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento. | ✓ | | | | | | |
| FORMA DE PAGO: | <p>El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total del contrato contra entrega de las condiciones técnicas exigidas, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, el agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> | ✓ | | | | | | |
| GARANTÍA ÚNICA. | <p>El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFEIONAL – INFOTEP- con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución de trabajo</p> | ✓ | | | | | | |

| | |
|--|---|
| INDEMNIDAD | El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. |
| PENAL PECUNIARIA | En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| CESION | EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP. |
| MODIFICACION, ADICION O PRORROGA: | El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto. |
| DOCUMENTACIÓN | Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Propuesta presentada Anexo 3. Invitación Pública SMC 040 de 2019 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes. |

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 040 de 2019 al informe de evaluación.


Dado en San Andrés Isla, a los 05 días del Mes de Octubre de 2019

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: H. Cárdenas

Revisó: MCBB 

Aprobó: SEMD